

Acción de Tutela - 002-2021-00184-00
Accionante: José Gildardo Torres Montes
Accionada: Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 20 de abril de 2021

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2021 00184 00
ACCIONANTE	JOSÉ GILDARDO TORRES MONTES C.C. 79.141.418
ACCIONADO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3
AUTO	ORDENA VINCULAR a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y OTROS.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 58 FIJADOS HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 21/ABRIL/2021 A LAS 8:00 A.M.

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

En el presente trámite constitucional, esta Agencia Judicial atendiendo la respuesta a la tutela y solicitud de vinculación presentada por la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3, este Despacho considera necesario vincular como accionadas dentro del presente trámite a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a efectos de establecer si le asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados En consecuencia, impártase el trámite ordenado en los artículos 15 y S.S. del Decreto 2591 de 1991.

Ofíciase a las entidades vinculadas, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y expongan sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar esta acción. Además, para que se pronuncien específicamente sobre lo indicado por el accionante en los hechos de la tutela, así como de lo dicho por la accionada PORVENIR S.A. en su contestación.

Se le concede el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, siguiente a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre los hechos de la presente acción de tutela, so pena de dar a aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



Acción de Tutela - 002-2021-00184-00
Accionante: José Gildardo Torres Montes
Accionada: Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a575d397e209158cad416c7d92a8f3f8321a4828fedbd7337e9d764098702cc

Documento generado en 20/04/2021 03:21:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la
página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por
medio del Código QR

